



Lanús, 15 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.488.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; la Ordenanza N° 13.330/21, promulgada por el Decreto Municipal N° 3.222/21; el Expediente N° HCDLIC-000003-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Ordenanza N° 13.330/21, promulgada por el Decreto N° 3.222 de fecha 26 de noviembre del año 2021, se autorizó a suscribir los términos del contrato de locación integrante de la misma, con la empresa AUTOPARK MRF S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71453789-6 -, por el inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nros. 3.735 y 3.737, entre las calles Intendente Manuel Quindimil y Amancio Alcorta, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, para la puesta en funcionamiento de la Sede del Centro de Monitoreo y Seguridad, en el bien locado;

Que, dicha Ordenanza, autorizó a comprometer fondos correspondientes a los ejercicios presupuestarios de los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025;

Que, con posterioridad a la autorización sancionada, las partes suscribieron el aludido contrato de locación, el día 30 de noviembre del año 2021;

Que, en el contrato, se estipuló el precio de la locación en la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 115.447.698), con vigencia a partir del día 01 de diciembre de 2021, hasta el 30 de noviembre del año 2025;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió dictamen, en el marco de sus funciones;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 115.447.698), a fin de dar cumplimiento al contrato de locación, suscripto con la empresa AUTOPARK MRF S.R.L

S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71453789-6 -, por el inmueble ubicado en la calle Av. Hipólito Yrigoyen Nros. 3.735 y 3.737, entre las calles Intendente Manuel Quindimil y Amancio Alcorta, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en cuarenta y ocho (48) cuotas, mensuales y consecutivas, las cuales se abonarán por mes adelantado, de la siguiente forma:

Cuota	Mes	Ejercicio	Valor del Canon
1	Diciembre	2021	\$ 1,210,000.00
2	Enero	2022	\$ 1,210,000.00
3	Febrero	2022	\$ 1,210,000.00
4	Marzo	2022	\$ 1,210,000.00
5	Abril	2022	\$ 1,210,000.00
6	Mayo	2022	\$ 1,210,000.00
7	Junio	2022	\$ 1,452,000.00
8	Julio	2022	\$ 1,452,000.00
9	Agosto	2022	\$ 1,452,000.00
10	Septiembre	2022	\$ 1,452,000.00
11	Octubre	2022	\$ 1,452,000.00
12	Noviembre	2022	\$ 1,452,000.00
13	Diciembre	2022	\$ 1,742,400.00
14	Enero	2023	\$ 1,742,400.00
15	Febrero	2023	\$ 1,742,400.00
16	Marzo	2023	\$ 1,742,400.00
17	Abril	2023	\$ 1,742,400.00
18	Mayo	2023	\$ 1,742,400.00
19	Junio	2023	\$ 2,090,880.00
20	Julio	2023	\$ 2,090,880.00
21	Agosto	2023	\$ 2,090,880.00
22	Septiembre	2023	\$ 2,090,880.00
23	Octubre	2023	\$ 2,090,880.00
24	Noviembre	2023	\$ 2,090,880.00
25	Diciembre	2023	\$ 2,509,056.00
26	Enero	2024	\$ 2,509,056.00
27	Febrero	2024	\$ 2,509,056.00
28	Marzo	2024	\$ 2,509,056.00
29	Abril	2024	\$ 2,509,056.00
30	Mayo	2024	\$ 2,509,056.00
31	Junio	2024	\$ 3,010,867.00
32	Julio	2024	\$ 3,010,867.00
33	Agosto	2024	\$ 3,010,867.00
34	Septiembre	2024	\$ 3,010,867.00
35	Octubre	2024	\$ 3,010,867.00
36	Noviembre	2024	\$ 3,010,867.00



LANÚS
MUNICIPIO

	Diciembre	2024	\$	3,613,040.00
38	Enero	2025	\$	3,613,040.00
39	Febrero	2025	\$	3,613,040.00
40	Marzo	2025	\$	3,613,040.00
41	Abril	2025	\$	3,613,040.00
42	Mayo	2025	\$	3,613,040.00
43	Junio	2025	\$	3,613,040.00
44	Julio	2025	\$	3,613,040.00
45	Agosto	2025	\$	3,613,040.00
46	Septiembre	2025	\$	3,613,040.00
47	Octubre	2025	\$	3,613,040.00
48	Noviembre	2025	\$	3,613,040.00
Total		\$	115,447,698.00	

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, las sumas determinadas en los artículos precedentes, con cargo a la Categoría Programática 01.02-01 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Seguridad y Movilidad sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.12.16
11:41:10 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.16 13:39:46
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.12.16
16:24:30 -03'00'